



El TSJ falla que las universidades deben reintegrar parte de la extra a 4.000 docentes

Desestima la cuestión de inconstitucionalidad sobre la supresión que solicitaba UGT

Valladolid

El goteo de sentencias a favor de la devolución de la parte proporcional de la extra de 2012 a personal de las distintas administraciones públicas continúa. Esta misma semana se hacían públicos los primeros tres fallos judiciales condenatorios contra la Junta, y ahora ha llegado el turno de las universidades.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL) ha resuelto reconocer el derecho de 4.000 trabajadores de las cuatro universidades de la Comunidad (personal docente y de investigación) a percibir parte de la paga extraordinaria de Navidad que el Gobierno suprimió en un Real Decreto firmado el 15 de julio de

2012, según publicó en su edición del sábado *Diario de Burgos*, informa Ical.

La Federación de Enseñanza de UGT, que planteó la demanda ante el alto tribunal, también solicitaba que planteara una cuestión de inconstitucionalidad sobre aquella decisión gubernamental, una pretensión que desestima la Sala de lo Social.

El TSJCyL, en una sentencia notificada a las partes el jueves, y contra la que cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, considera que los más de 4.000 trabajadores de las universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid tienen derecho a una parte de la extra.

En concreto, exige se reconozca a los empleados afectados el

derecho a percibir la parte proporcional de la paga extraordinaria por el periodo de 1 de junio al 14 de julio de 2012 en un devengo semestral o bien por el periodo de 1 de enero a 14 de julio de 2012, en un devengo anual, según recoge el falle judicial.

En cuanto a la inconstitucionalidad de la medida, la Sala de lo Social considera que existe un «presupuesto que habilita al Gobierno para dictar el decreto ley cuestionado». Y es que, continúa argumentado la sala, «una materia reservada a ley ordinaria no excluye necesariamente la regulación extraordinaria y provisiona- l mediante decreto ley».